

- c) No Docente propuesto por ATULP:  
- Titular: Sra. Mónica MARTÍNEZ  
- Suplente: Sr. Ángel RODRÍGUEZ
- d) No Docente de la dependencia representante del Agrupamiento: Esta Facultad no cuenta con representantes en este Agrupamiento (Art. 8° inc. d) in fine):  
- Titular : Sra. María REDA (Facultad de Bellas Artes)
- e) No Docente de otra dependencia representante del Agrupamiento:  
- Titular: Sra. Blanca RAMOS ANDRADE (Facultad de Periodismo y Comunicación Social)

**Artículo 6°:** La lista de aspirantes inscriptos se publicará en la cartelera de la Oficina de Personal de la Facultad, durante cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente al cierre del período de inscripción, pudiendo durante ese lapso tomar vista de la documentación presentada, por los otros aspirantes.

**Artículo 7°:** La nómina de los Miembros del Jurado se hará pública en las carteleras de la Oficina de Personal, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el día subsiguiente a la publicación señalada en el artículo anterior, por cualquiera de las causales determinadas en los Artículos 33° del Decreto 366/06 y 6° de la Ordenanza n° 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la oficina de Mesa de Entradas de la Facultad. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 34° del referido Decreto y 5° de dicha Ordenanza.

**Artículo 8°:** La prueba de oposición se llevará a cabo el día martes 01 de marzo de 2016, a partir de las 10.00 horas, con el siguiente temario general,:(Art. 28° inc. f) del Decreto 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza 262), el siguiente:  
Conocimientos teórico-práctico inherentes del cargo a cubrir y de:

- Estatuto de la UNLP
- Ordenanza 101;
- Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto 366/06): Derechos, deberes y obligaciones del Trabajador No Docente. Licencias ordinarias y extraordinarias
- Ordenanza n° 262;
- Sistema informático de Expedientes de la UNLP
- Reglamento de la Biblioteca Joaquín V GONZALEZ (Ejemplo: organización interna; funciones de la Dirección, línea de relaciones estructurales; derechos y obligaciones de los usuarios);
- Conocimiento generales sobre: planificación, organización y coordinación;
- Conceptos generales sobre gestión de cambio en entornos actuales y resolución de conflictos.

**Artículo 9°:** Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

**Artículo 10°:** Regístrese, comuníquese a los Miembros del Jurado designados en la presente resolución, a la Dirección General de Personal (Art. 9° de la Ordenanza 262), y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP). Cumplido pase a la División de Personal para su conocimiento y demás efectos.

**RESOLUCIÓN N° 624**

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
Facultad de Cs. Jurídicas y Sociales  
UNLP

Abog. VICENTE SANTOS AIELA  
Decano  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
UNLP